









Apreciaciones sobre los PL que fueron materia de los dictámenes en mayoría y minería, respecto a las modificaciones a la Ley 26221

(Ley Orgánica de Hidrocarburos)

# Francisco Ísmodes M.

Ministro de Energía y Minas

**Marzo 2019** 

#### I. Revisión de Dictamen en Mayoría



Se ha revisado las observaciones al Dictamen en Mayoría del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Cultura y Ministerio de Economía y Finanzas, y se ha elaborado una propuesta con modificaciones al referido dictamen.

En el caso de las observaciones del MEF, estas han sido revisadas y los temas principales son los siguientes:

- ✓ La aprobación y las modificaciones a los contratos de licencia o servicios serán aprobados por Decretos Supremos refrendados por el MEF y MINEM
- ✓ En caso de cesión el nuevo operador asumirá todas las responsabilidades del anterior, incluyendo la obligación de abandono
- ✓ Para la prórroga de 20 años se deberá comprometer inversiones adicionales y proporcionar información de actividades realizadas



- ✓ Si bien hoy PERUPETRO puede revisar las regalías acordadas en un contrato, se establece que también podrá establecer regalías distintas para la producción incremental
- ✓ Se propone el establecimiento de un Fondo Social para los nuevos contratos y para las prorrogas de contratos (actualmente en el Lote 192 es 0.75%)
- ✓ Se precisa que al actual contrato de servicios del Lote 192 no le es aplicable la prorroga de 20 años adicionales. Por lo tanto este lote será entregado a PETROPERU cuando concluya el plazo del contrato de servicios vigente
- ✓ PERUPETRO debe continuar pagando el canon y el sobrecanon conforme a las condiciones actuales
- ✓ PERUPETRO continuara dentro del ámbito de FONAFE

## Aclaraciones a la propuesta



- ✓ El Lote 192, actualmente operado por Frontera (un contrato de servicios que concluye en Setiembre de 2019), será otorgado a PETROPERU, quien deberá buscar un socio estratégico. Este ultimo realizará la inversión necesaria para la operación del Lote 192. PETROPERU SERÁ TITULAR DEL FUTURO LOTE 192
- ✓ Los contratos de licencia podrán ser prorrogados siempre que (i) se comprometan inversiones adicionales (de exploración y/o explotación) que deberán ser propuestas para la aceptación de PERUPETRO, (ii) se evaluará el cumplimiento de obligaciones ambientales (informe de OEFA) y de obligaciones de seguridad (informe OSINERGMIN). NO HAY PRÓRROGA AUTOMÁTICA
- ✓ Considerando el plazo de 40 años (el que incluye los 10 años de exploración, el eventual periodo de retención de hasta 10 años y hasta 10 años de exploración adicional) y los 20 años de prorroga, el plazo máximo de los contratos será de 60 años. EL PLAZO MÁXIMO DE LOS CONTRATOS PODRÁ SER DE HASTA 60 AÑOS Y NO DE 80 AÑOS

### Aclaraciones a la propuesta



- ✓ No se flexibilizan los estándares ambientales. Se requerirán los instrumentos de gestión ambiental que requieran las normas del SEIA. SE EXIGIRA EL IGA QUE CORRESPONDA A CADA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN.
- ✓ Toda aquella infraestructura que se construya para efectos de las operaciones que realicen las empresas petroleras deberá contar con los permisos, autorizaciones, instrumentos de gestión ambiental y de corresponder se deberá ejecutar la consulta previa. NO SE EJECUTARÁN CONSTRUCCIONES QUE NO CUENTEN CON TODOS LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN.
- ✓ La propuesta respeta la condición del MINAM como ente rector del Sistema de Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. NO SE DEBILITA LA CONDICIÓN DEL MINAM COMO ENTE RECTOR EN TEMAS AMBIENTALES.

#### II. Dictámenes en Minoría



En relación a los dictámenes en minoría consideramos que:

- ✓ Hay disposiciones que están consideradas en el Dictamen en mayoría o reguladas por otras normas especiales.
- ✓ Algunas de sus disposiciones no necesariamente lograrían el objetivo de incrementar inversiones en exploración y explotación de hidrocarburos
- ✓ Consideramos que el dictamen en mayoría con las precisiones que propone el Poder Ejecutivo se tendrán condiciones que permitirán lograr el objetivo de mejorar las condiciones del sector hidrocarburos, sin afectar la normativa ambiental